

siempre que lo disponga el Ministro de Planificación del Desarrollo.

El régimen de funcionamiento del Consejo se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II, del título I, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo quinto.—Uno. Dependiendo de la Presidencia del Instituto, existirá un Director de Estudios, que será nombrado a propuesta de ésta por Orden ministerial.

Dos. Corresponderá al Director de Estudios del Instituto la inmediata dirección y elaboración de los planes de estudio y trabajos de investigación y de formación de expertos dentro del marco del Plan general de actuación del Instituto, así como la gestión de sus actividades, y la ejecución material de los acuerdos adoptados por el mismo.

Tres. El Secretario general será nombrado por el Ministro de Planificación del Desarrollo a propuesta del Presidente del Instituto.

Le corresponderá: prestar asistencia al Presidente, Vicepresidentes y Director de Estudios del Instituto en todo lo referente al funcionamiento del Organismo, ejercer la Jefatura de los servicios administrativos, así como del personal del Instituto, y desempeñar con relación al Consejo, las funciones inherentes a la denominación de su cargo.

Artículo sexto.—Uno. Se crea el Departamento Iberoamericano del Instituto de Estudios de Planificación, como unidad especializada del mismo, al que corresponderá, dentro de su ámbito específico de actuación, el desarrollo de las funciones que se encomiendan al Instituto por el artículo primero del presente Decreto.

Dos. Con la finalidad de garantizar el mejor cumplimiento de sus funciones, se constituye un Consejo Asesor de dicho Departamento, con la misión de informar, así como proponer cuantas medidas estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines que le son propios.

Tres. La composición del Consejo Asesor será la siguiente:

- Presidente. El Ministro de Planificación del Desarrollo, quien podrá delegar en el Subsecretario del Departamento.
- Vicepresidente. Uno de los Vocales representantes de los países Iberoamericanos, nombrado por el Ministro de Planificación del Desarrollo a propuesta del Consejo Asesor.
- Vocales. Un representante por cada uno de los países Iberoamericanos que así lo solicitan.
- El Presidente del Instituto.
- El Vicepresidente del Instituto.
- El Director de Estudios del Instituto.
- Cinco Vocales designados por el Ministro de Planificación del Desarrollo de entre los miembros del Consejo del Patronato.

-- Un Vocal representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.

— El Secretario del Instituto, que lo será del Consejo.

Cuatro. El funcionamiento del Consejo Asesor se ajustará a lo dispuesto en el artículo cuarto, tres, del presente Decreto.

Artículo séptimo.—Con objeto de lograr una adecuada coordinación en las tareas de estudio e investigación relativas a la planificación y la proyección económico-social, el Instituto de Estudios de Planificación mantendrá relación con aquellos Organismos dependientes de otros Departamentos que realicen actividades relacionadas con el ámbito de competencia del mismo.

También mantendrá relación el Instituto con aquellos Organismos o Entidades internacionales que considere necesarios para conseguir una mayor eficacia en sus trabajos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se confieren al Instituto de Estudios de Planificación las funciones generales que la legislación vigente atribuye al Instituto de Estudios Económicos, relativa a la organización de las enseñanzas e investigaciones en materia de planificación del desarrollo económico-social, sin perjuicio de las específicas que correspondan al mismo, respecto a la formación o perfeccionamiento de los funcionarios públicos, para cuya ejecución se establecerá la debida coordinación entre las dos instituciones.

Segunda.—Por el Ministro de Planificación del Desarrollo se propondrán al Ministerio de Hacienda las transferencias de crédito necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto y financiar las inversiones del Instituto en el ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro.

Tercera.—Se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, de veintuno de julio de mil novecientos sesenta y seis y veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Planificación del Desarrollo,
JOAQUIN GUTIERREZ CANO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15411 ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se dispone el cese del Sargento de Artillería don José de Alba Sánchez en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Ministerio del Ejército el Sargento de Artillería don José de Alba Sánchez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15412 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se proveen Secretarías de Juzgados Municipales en concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales, con título de Licenciados en Derecho.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 del pasado mes de junio, para la provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales, con título de Licenciados en Derecho, de Secretarías de Juzgados Municipales,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Orgánicas vigentes; ha acordado nombrar Secretarios de Juzgados Municipales, con el sueldo y emolumentos que les correspondan y destino en las Secretarías que a continuación se indican, a los funcionarios que se expresan, los cuales tienen acreditado en sus expedientes personales ser Licenciados en Derecho, y que deberán tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos que el Reglamento Orgánico del Cuerpo determina.

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se nombra
Don José Luis Paredes Gómez	Huete	Villarreal de los Infantes
Don Camilo Vizoso Cortizo	Riaza	Santa Coloma de Gramanet.
Don Carlos de Otto Clavero	Vinaroz	Melilla.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15413. *RESOLUCION de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se nombra funcionario público propio de la Confederación Hidrográfica del Tajo al concursante-opositor aprobado, correspondiente a la convocatoria para cubrir una vacante de Ingeniero Agrónomo.*

Vista la lista de concursantes-opositores aprobados, correspondiente a la convocatoria de 27 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), para cubrir una vacante de Ingeniero Agrónomo de esta Confederación, y la documentación aportada por el interesado.

Esta Dirección, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria y el artículo 6.7 b) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y previa aprobación por Orden ministerial de 27 de marzo de 1974, ha tenido a bien nombrar funcionario público propio de la Confederación Hidrográfica del Tajo al opositor aprobado:

Nombre y apellidos: Don José Quesada Sancho.
Documento nacional de identidad: Número 6.733.482.
Fecha de nacimiento: 15 de marzo de 1932.

El referido concursante-opositor adquirirá la condición de funcionario de carrera de la Confederación Hidrográfica del Tajo con la categoría de Ingeniero Agrónomo, previa cumplimiento de los apartados c) y d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos,

Madrid, 1 de abril de 1974.—El Ingeniero Director, Guillermo Carrillo Vargas.—5.241-E.

15414 *RESOLUCION de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se nombra funcionario público propio de la Confederación Hidrográfica del Tajo al concursante-opositor aprobado, correspondiente a la convocatoria para cubrir una vacante de Ayudante o Perito de Obras Públicas.*

Vista la lista de concursantes-aprobados, correspondiente a la convocatoria de 20 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), para cubrir una vacante de Ayudante o Perito de Obras Públicas en esta Confederación, y la documentación aportada por el interesado.

Esta Dirección, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria y el artículo 6.7 b) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y previa aprobación por Orden ministerial de 6 de junio de 1974, ha tenido a bien nombrar funcionario público propio de la Confederación Hidrográfica del Tajo al siguiente opositor aprobado:

Nombre y apellidos: Don Diego Ramos López-Amo.
Documento nacional de identidad número 198.741.
Fecha de nacimiento: 8 de enero de 1940.

El referido concursante-opositor adquirirá la condición de funcionario de carrera de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con la categoría de Perito de Obras Públicas, actualmente Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles, previo cumplimiento de los apartados c) y d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, Guillermo Carrillo Vargas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15415 *ORDEN de 5 de junio de 1974 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Catedráticos y Profesores de Conservatorios de Música convocado por Orden de 2 de abril.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 23), y en cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 2007/1973, de 26 de julio, regulador de los turnos de provisión de las plazas docentes vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danzas estatales, se convocó a concurso de traslado la totalidad de las plazas docentes vacantes y no convocadas a concurso-oposición en la fecha de publicación del Decreto citado.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, estudiadas las mismas y considerando que todas las presentadas reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, tanto en las de reingreso como en las de traslado voluntario, sin que en ninguno de los casos se presenten para una misma plaza dos o más solicitudes, lo que, según el apartado 4.º de la convocatoria, permite la resolución directa sin necesidad de previo informe del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto el concurso de traslado convocado por la Orden ministerial de 2 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 23), con las siguientes adjudicaciones de las plazas concursadas:

1.º Por reingreso:

Don Pascual Camps Gallego, Catedrático excedente de «Violín» del Conservatorio de Música de Córdoba, número del Registro de Personal A19EC71, reingresa como Catedrático numerario de «Música de cámara» del Conservatorio Superior de Música de Valencia asignatura análoga a la que ejerció como titular según la Orden ministerial de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Doña Francisca Velorda Gil, Profesora especial excedente de «Solfeo y Teoría de la Música» del Conservatorio de Córdoba, número del Registro de Personal A29EC37, reingresa como Profesora especial de la misma asignatura en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

2.º Por traslado voluntario:

Don Miguel del Barco Gallego, Catedrático numerario de «Organo y Armonio» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, número del Registro de Personal A19EC97, pasa por traslado a desempeñar la misma cátedra en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Don Perfecto García Chornet, Catedrático numerario de «Piano» del Conservatorio Superior de Música de Murcia, número del Registro de Personal A19EC101, pasa por traslado a desempeñar la misma cátedra en el Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Don Miguel Quirós Parejo, Profesor especial de «Oboe y cornó inglés» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, número del Registro de Personal A29EC62, pasa por traslado a desempeñar la misma plaza de la misma asignatura al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Don José Lázaro Villena, Profesor auxiliar de «Guitarra» del Conservatorio Superior de Música de Murcia, número del Registro de Personal A29EC103, pasa por traslado a desempeñar la misma plaza y asignatura en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Los traslados que han de tener lugar, como consecuencia de la resolución de este concurso, tendrán efecto de 1 de octubre del año en curso, y antes deberán los Profesores trasladados haber examinado y calificado a los alumnos. Para los reingresos se aplicará lo dispuesto en el artículo 36, letra d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Contra la presente resolución podrán interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, quienes estimen lesionados sus derechos según establece el apartado 4.º, párrafo 2.º de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.